



CONTRATO D.O.C. N° 101/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **“HUBE SCIENTIFICS S.R.L.”**, con RUC N° 80102098-0, domiciliada en las calles Luis Alberto del Paraná N° 233 c/ Acceso Sur, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Hugo Félix Benítez Peralta**, con Cédula de Identidad N° 4.022.404, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467.172. -----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. -----

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HUBE SCIENTIFICS S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según actos administrativos N° 1508, 1572, modificada y ampliada por Resolución del SENACSA N° 1654/2025. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	monto máximo
101	42181501-001	Baja lenguas	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 100	6	12	24.000	144.000	288.000
103	41122808-002	Bandeja metálica	FULLINOX	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3	6	2.015.000	6.045.000	12.090.000
113	41101515-001	Bidón de plástico	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	7	1.092.700	4.370.800	7.648.900
116	24111503-005	Bolsa de polietileno para evidencias y/o muestras	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 100 unidades	11	21	255.000	2.805.000	5.355.000
120	41115822-001	Bolsa para Homogeneizar muestras	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 100 unidades	6	12	293.050	1.758.300	3.516.600
125	42171903-001	Botiquín de medicamentos	ESTRELLA DEL NORTE	PARAGUAY	Unidad	Unidad	5	10	1.076.300	5.381.500	10.763.000
151	41122602-002	Lamina cubreobjeto	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 10 unidades	17	34	112.500	1.912.500	3.825.000
152	41121709-002	Capilares s/heparina para hematocrito	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Tubo x 500 unidades	14	27	90.000	1.260.000	2.430.000
213	42281709-001	Cepillo para tubos de ensayo	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	20	40	182.050	3.641.000	7.282.000
251	41104105-001	Contenedor de Residuos	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	38	75	59.500	2.261.000	4.462.500
314	41121809-002	Embudo de vidrio	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	18	36	24.150	434.700	869.400
340	41104921-002	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 50 unidades	4	8	2.678.150	10.712.600	21.425.200
341	41104921-002	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 50 unidades	4	8	2.678.150	10.712.600	21.425.200
342	41104921-002	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 100 unidades	6	12	1.845.250	11.071.500	22.143.000
346	41104921-001	Filtro para muestra - Membrana sintética	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 100 unidades	6	12	474.800	2.848.800	5.697.600

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HUBE SCIENTIFICS S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidencia del SENACSA



366	41121810-011	Frascos Plásticos de polipropileno autoclavables c/ tapa	RODAO	PARAGUAY	Unidad	Bolsa x 50 unidades	6	12	118.500	711.000	1.422.000
382	41121703-001	Gradilla para tubos	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	5	10	936.550	4.682.750	9.365.500
383	41121703-001	Gradilla para tubos	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	3	505.500	1.011.000	1.516.500
384	41121703-001	Gradilla para tubos	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	5	9	713.100	3.565.500	6.417.900
646	41104929-999	Papel de filtro cualitativo	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 100	2	3	722.600	1.445.200	2.167.800
647	41104929-999	Papel de filtro cualitativo	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 100	12	24	150.500	1.806.000	3.612.000
648	41104929-999	Papel de filtro cualitativo	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 100	15	30	254.500	3.817.500	7.635.000
675	41121509-001	Pipeta Pasteur	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1650	3300	1.050	1.732.500	3.465.000
678	41122101-002	Placa de Petri descartable	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Caja x 100 unidades	8	15	251.250	2.010.000	3.768.750
688	41121805-001	Probeta	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3	6	87.500	262.500	525.000
689	41121805-001	Probeta	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3	6	87.500	262.500	525.000
735	41116011-014	Suero bovino fetal	INTERNEGOCIOS	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 500ml	15	30	3.045.000	45.675.000	91.350.000
779	41112221-001	Termómetro	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	4	291.200	582.400	1.164.800
781	41112221-001	Termómetro	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3	6	840.200	2.520.600	5.041.200
804	41121701-003	Tubo de Plástico	GREINER BIO-ONE	ALEMANIA/ ARGENTINA	Unidad	Kit x 2 paquetes x 50 unidades c/u	39	78	320.000	12.480.000	24.960.000
806	40142122-001	Tubo de vidrio con tapa	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1950	3900	23.900	46.605.000	93.210.000
807	40142122-001	Tubo de vidrio con tapa	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	375	750	18.100	6.787.500	13.575.000
809	41121701-003	Tubos de Plástico	GREINER BIO-ONE	ALEMANIA/ ARGENTINA	Unidad	Kit x 2 paquetes x 50 unidades c/u	2	3	400.000	800.000	1.200.000

Monto mínimo	202.116.250 Gs.
Monto máximo	400.142.850 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 202.116.250 (guaraníes doscientos dos millones ciento dieciséis mil doscientos cincuenta), y el monto máximo es de Gs. 400.142.850 (guaraníes cuatrocientos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta). ---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

Ing. Hugo Benítez Peraltá
Representante Legal
HUBE SCIENTIFICS S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidenta del SENACSA



6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el 31 de diciembre de 2027. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Dentro de los **60 (sesenta) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de provisión. -----

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. -----

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y/o muestras aprobadas. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de estos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. -----

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo con el tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-----

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: EL PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ REQUERIDO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, a excepción del ítem 315. ----

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. -----

Ing. Hugo Benítez Peratta
Representante Legal
HUBE SCIENTIFICS S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidenta del SENACSA



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y del Lic. Luis Caffarena – Jefe del Departamento de Materiales e Insumos de la Dirección General de Laboratorios. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causas y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

Ing. Hugo Benítez Peraltá
Representante Legal
HUBE SCIENTIFICS S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidencia del SENACSA



12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06 mes 11 y año 2025. -----

Sr. Hugo Félix Benítez Peralta
Representante Legal
HUBE SCIENTIFICS S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HUBE SCIENTIFICS S.R.L.